

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00686-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

18 MAR 2020

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que no fue efectiva la notificación del demandado **LUIS LORENZO PEÑA SACRISTAN**, el despacho al tenor de lo preceptuado en el artículo 293 del Código General del Proceso; Dispone:

EMPLAZAR a la parte demandada **LUIS LORENZO PEÑA SACRISTAN**.

Realice la publicación de ley en un medio de comunicación de amplia circulación nacional, que podrá ser el periódico, El Espectador, el Nuevo Siglo o la República, o en un medio de radiodifusión como emisoras Caracol o RCN.

Igualmente, por secretaría efectúese el Registro en el módulo Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, por secretaría se ordena oficiar a los Bancos **BANCAMIA** y **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.** para que indiquen la dirección que registra el demandado **JOSE MANUEL SACRISTAN LEAL**, en las mencionadas entidades para lo cual se les concederá el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para la respuesta (numeral 4 del artículo 43 del C.G. del P.).

Una vez las entidades bancarias informen la dirección del demandado debe agotar las notificaciones en dicha dirección.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 08 JUL 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr